



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **ORDEN ECD/298/2023, de 16 de marzo, por la que se cesa y nombra a varios miembros de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón.**

El Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la organización, composición y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2022) regula la estructura orgánica de la Comisión en su artículo 6.

Se dispone en el apartado 1 del artículo 6 la composición del órgano y se establece en el apartado 3 que la pertenencia a ella no generará derecho a retribución alguna. Así mismo, se recogen en el apartado c) del artículo 6.1 quienes serán vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Democrática, y en su último inciso que corresponde su nombramiento al titular del departamento competente en materia de memoria democrática, a propuesta de los titulares de los departamentos de esta Administración, de las instituciones públicas y privadas a las que representen, y de la Directora General de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con lo anterior, se emitió la Orden ECD/1426/2022, de 10 de octubre, por la que se designa a los miembros de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 201, de 17 de octubre de 2022) y posteriormente la Orden ECD/1898/2022, de 15 de diciembre, por la que se nombra a varios miembros de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de noviembre de 2022).

De acuerdo con el artículo 6.1.c) punto 1.º del Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, debe de haber por parte de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otros, un representante de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.

De acuerdo con el artículo 6.1.c) punto 3.º del Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, serán propuestos por la Federación de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón, tres representantes por parte de las administraciones locales.

Según lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Decreto 95/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón, además de las personas titulares de las vocalías, podrán ser designados suplentes de las mismas.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 95/2022, de 15 de junio, y el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, acuerdo:

Primero.— Cesar como vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Democrática a las siguientes personas:

Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D.ª Abigail Pereta Aybar, en calidad de vocal titular, en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural, agradeciéndole los servicios prestados.
- D.ª Belén Gimeno Martínez, en calidad de vocal suplente, en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Nombrar como vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Democrática a las siguientes personas:

Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

- D. José Antonio Andrés Moreno, Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática, en calidad de vocal titular, en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- D.ª Beatriz Olona Poblet, Jefa de Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, en calidad de vocal suplente, en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por parte de las Administraciones locales a:

- D. Ignacio Herrero Asensio, Alcalde del Ayuntamiento de Illueca y vicepresidente II de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), en calidad de vocal



titular, en representación de las Administraciones locales y a propuesta de la Federación de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón.

Tercero.— Dar traslado de esta Orden a la Secretaría del Comisión Técnica de la Memoria Democrática de Aragón a los efectos oportunos, incluida su publicación en la página web de este departamento y su notificación a la personas designadas.

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de marzo de 2023.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**